Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2021 19:19:07 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 23 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001032-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210067995 de fecha de 16 de setiembre de 2021, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno Orlando Vladimir Saravia Alzamora, solicito reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2, al amparo de la Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos laborales;

Que mediante Informe N.° 000092-2021-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 22 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Orlando Vladimir Saravia Alzamora, precisando que la causal es por motivos laborales. Asimismo, cuenta con el V°B° del Vicedecano Académico (e), y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al amparo de la Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos laborales, la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2, del alumno Orlando Vladimir Saravia Alzamora, con código de matrícula N.° 16030119, alumno de la Escuela Profesional de Literatura.

2. COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO ACADÉMICO (e)

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 15:29:1[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TFTRJFQ**